

## **Consultas Realizadas**

## Licitación 417477 - Construcción de cercado perimetral para Esc. Básica Nº 3601 Paraguay-España

Consulta 1 - Visita al sitio de obra

Consulta Fecha de Consulta 17-08-2022

Buenas tardes.. se que en este formulario piden no identificarse, pero para que se entienda bien el motivo de la consulta debo hacerlo.

El día 12 de agosto participé de una visita técnica al sitio de obras para el llamado por C.D. N°08/2022 "Construcción de cercado perimetral para la Esc. Básica N°3601 Paraguay - España" I.D.N° 417477 de la Municipalidad de Los Cedrales, Alto Paraná.

En ese día la Ing. Flavia Mareco Silvero, encargada de la UOC me hace entrega de la Constancia de visita al sitio de obra, donde está asentada su firma y el sello de la UOC de la Municipalidad de Los Cedrales y la firma y sello por parte de mi empresa. En dicha constancia queda observado que fui el único oferente quien participo de la visita técnica, siendo esta constancia con carácter de participación obligatoria.

Ayer a las 15:00 hs aproximadamente se publica una adenda convocando a una nueva visita al sitio de obras para el día 19 de agosto, y solamente eso fue modificado en el pliego de bases y condiciones. Me siento burlado en mi condición de oferente responsable quien estuvo presente en tiempo y forma según lo estipulado en el PBC, ni siquiera fui notificado por ninguna vía que la constancia que me emitieron ya no tendría ninguna validez, se percibe con esto que lo único que se busca es hacer otra visita para dar oportunidad a otra empresa que no pudo ir a la visita el día 12 de agosto. Es lamentable este tipo de accionar de parte de la convocante y que yo como oferente serio y responsable sea burlado en tal condición. Adjunto la constancia de visita emitida por la municipalidad de Los Cedrales en formato pdf y jpg.

Aguardo alguna respuesta convincente del porque la realización de la adenda 01/2022 del ID 417477. Saludos Cordiales..

Abog. Daniel Cáceres

Respuesta Fecha de Respuesta 18-08-2022

Buen dia Sr. Daniel Caceres, en relación a su consulta, le informamos que la Adenda fue realizada con el motivo de poder dar mayor participación a la mayor cantidad posible de oferentes atendiendo a lo establecido en los incisos b y c del Art 4. Principios Generales, de la Ley 2051 de Contrataciones Publicas y en recaudo de lo establecido en el Art 34 de la misma Ley que menciona que para los casos de Contratación Directa se debe contar minimamente con la cantidad de tres ofertas susceptibles para la evaluacion y que en el presente caso denota que solo se contaria con una sola oferta en razon de la obligatoriedad establecida para la visita tecnica se ha considerado prudente realizar la ampliacion de los plazos para la visita tecnica y presentacion de ofertas, y le recordamos que es potestad de la Convocante realizar las modificaciones que fueren necesarias para dar mayor participación y transparencia a los procesos, su Constancia que le fuera entregada en aquella oportunidad tendra plena validez para su tranquilidad, y ademas si la intención de la Convocante fuera distinta a la de contar con mayores participantes para asegurar las mejores condiciones al Estado paraguayo en el manejo de los fondos publicos, se hubiese hecho otras modificaciones al pliego para tratar de direccionar o impedir su participación activamente y este es el caso que nos faculta plenamente a realizar las modificaciones necesarias para contar con las mejores condiciones de contratación, de lo contrario simplemente se hubiese cancelado el llamado si fueran ciertas sus acusaciones mal fundadas.. Esperando haber llenado la espectativa con nuestra repuesta le deseamos una excelente jornada y esperamos contar con su participación.

28/11/24 22:04 1/1